Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 029 -2021-CAFED/GG

Callao, 12 de marzo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO y expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO respectivamente;

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2021, la encargatura de la Sra. GALIA SUSANA LESCANO LÓPEZ como Secretario Técnico de Comisión de Procesos Administrativos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. GALIA SUSANA LESCANO LÓPEZ y las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES
GERENTE GENERAL (e)
CAFED